NOTA DNCP/ DNC/ N° 8008 / 2016

Asunción, 07 de Abril de 2016

REF.: EXP. N° 306822 (05/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO". – ID N° 303546

Lic.
Roberto C. Cañiza Melgarejo, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Observamos que indican los años 2014, 2015,2015, favor realizar las correcciones correspondientes.
2. Recomendamos a la convocante ajustar la presentación de acuerdo ha llamado de la referencia y al servicio que están precisando. Por ejemplo: ítems 1 en vez de GL, evento.
3. Solicitamos a la convocante establecer de forma concisa el plazo de entrega del servicio.
4. Anexo D: Formulario 8: Favor indicar si aplica o no, ajustándose a lo estipulado en el Punto 25 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Nathasha Bernal.
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB